

inundaciones parciales; considerando que hay imposibilidad de privar de las mencionadas caudales á sus dueños, que vienen en quieta y pacífica posesion de ellas, sin indemnizarles del perjuicio, ó cuando menos del gasto de la reforma de su riego; acordó el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que, dado el número de dos mil trescientas veintinueve tabullas que han de beneficiarse, resulta muy poco el gravámen que han de sufrir, y el interés general que impone la medida; aconseja la Comisión, y acuerda el Ayuntamiento la construcción de Sifones en substitución de las actuales canales, y que las obras que ésto origina, sean sufragadas por todos los dueños de las tierras que se beneficien, en proporcion al número de tabullas de cada una, nombrando dichos interesados una Comisión que realice la reforma, con el auxilio y bajo la protección del Ayuntamiento.

Solicitud Rural Dada cuenta del dictámen de la Comisión de Autorización á D. José Caminos, acordó el Ayuntamiento autorizar á Don José Gallego Marcos, del Palmar, para construir, á través del Camino de Santa Catalina, una alcantarilla, ó tajea para recoger las aguas de avenamiento y llevarlas al lado del Levante, con las dimensiones de cero ochenta por cero setenta de vacío interior, con un cimiento de dos metros de anchura, por cero quince de espesor, levantando sobre éste los muretes que han de ser de cero cincuenta de espesor, todo con mortero de cal y cubierto con losas de toba de cero veinte de espesor, con sujecion al plano presentado, sin perjuicio de tercero, sin alterar la rasante actual del Camino, y bajo la intervencion por lo referente á la seguridad de las